



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MDH

Huanchaco, 09 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 34-2023-DARQ/INSPECTOR, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por el inspector de la actividad, mediante el cual hace llegar el Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS PLAZUELAS DE LA AV. LA RIBERA ENTRE LAS CALLES JR. LIBERTAD Y CALLE MANCO CAPAC, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** CONVENIO N° 43 – 0010 – AII – 64, Informe N° 05-2024-MDH/GOP/ERTM y el Informe Legal N° 007-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 329 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica en **parte** por Ley N°30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde dictar Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con **personería jurídica** de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, todas las entidades públicas, están sometidas al imperio de la Ley, en ese entender el numeral I del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, referido al principio de Legalidad señala que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, La Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”;

Que, con Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”. La presente Guía Técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de las AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, el Organismo Ejecutor Municipalidad Distrital de Huanchaco y el programa de empleo temporal “LURAWI PERU” del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, suscribieron el convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 43-0010-AII-64 denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS PLAZUELAS DE LA AV. LA RIBERA ENTRE LAS CALLES JR. LIBERTAD Y CALLE MANCO CAPAC, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, ascendiendo el monto del financiamiento otorgado por el programa a S/ 99,851.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) según la ficha técnica elegible;

Que, con fecha 03 de enero del 2024, el Comité de Recepción de la actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 43-0010-AII-64 suscribe el “Acta de Recepción” de la actividad de Intervención Inmediata denominada **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS PLAZUELAS DE LA AV. LA RIBERA ENTRE LAS CALLES JR. LIBERTAD Y CALLE MANCO CAPAC, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**;

Que, a través del Informe N° 34-2023-LJPB/RT, de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la responsable técnico, Ing. Lilibeth Joselyn Paredes Bocanegra, en su calidad de Responsable Técnico presenta al Inspector de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ALCALDIA

Actividad el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS PLAZUELAS DE LA AV. LA RIBERA ENTRE LAS CALLES JR. LIBERTAD Y CALLE MANCO CAPAC, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 05 – 2024 – MDH/GOP/ERTM, de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el gerente de Obras Públicas, Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos, remite el informe técnico sobre la rendición alcanzada y solicita se emita acto resolutivo del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS PLAZUELAS DE LA AV. LA RIBERA ENTRE LAS CALLES JR. LIBERTAD Y CALLE MANCO CAPAC, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, en donde se concluye que se tuvo un aporte del programa de S/ 99,851.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) ejecutándose por el monto de S/ 98,729.19 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 SOLES) teniendo un saldo por devolver de S/ 1,121.81 (MIL CIENTO VEINTIUNO CON 81/100 SOLES);

Que, cabe precisar que la Rendición de Cuentas consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad que tiene por finalidad, determinar principalmente el costo total de la actividad;

En ese sentido, estando a los informes emitidos y a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE “Guía Técnica para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata – AII”, y en el marco del convenio suscrito, corresponde declarar viable la aprobación de lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, en la exposición de su informe concluye que se apruebe lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas, debiendo notificar dicho acto administrativo a los órganos competentes;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS PLAZUELAS DE LA AV. LA RIBERA ENTRE LAS CALLES JR. LIBERTAD Y CALLE MANCO CAPAC, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, donde se concluye que se tuvo un aporte del programa de S/. 99,851.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) ejecutándose por el monto de S/. 98,729.19 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 SOLES), teniendo un saldo por devolver de S/. 1,121.81 (MIL CIENTO VEINTIUNO CON 81/100 SOLES), presentada y dada la conformidad mediante Informe N° 05-2024-MDH/GOP/ERTM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG

